



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Jr. Gregorio Delgado N° 260-Tarapoto

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 492 -2014-A/MPSM

Tarapoto, 06 de Agosto del 2014

VISTO

La Resolución Directoral N° 017-2014-MIMP-DGNNA-DSLD, del 27 de Mayo del 2014, emitida por la Dirección de Sistema Locales y Defensorías, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual Autoriza a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Provincia de San Martin, departamento de San Martin, a realizar conciliaciones extrajudiciales y a emitir actas de conciliación que constituyen título ejecutivo en materias de alimentos, tenencia y régimen de visitas, asignándole el Registro N° 22066 AC. y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Martin, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con una estructura orgánica aprobada por Ordenanza Municipal 021-2007 del 27 Diciembre del 2007.

Que, dentro del órgano de línea de la estructura orgánica aprobada, se encuentra la Gerencia de Desarrollo Social, que tiene entre uno de sus múltiples funciones de “Establecer normas y procedimientos que fomenten la promoción del desarrollo social en el ámbito jurisdiccional, coordinar estrechamente, con las instituciones que trabajan en la Defensa de los Derechos del Niño y Adolescente, la Mujer, los Discapacitados y Adultos Mayores”.

Que, así mismo la Gerencia de Desarrollo Social se organiza y estructura en base a tres Sub-Gerencias, una de las cuales es la Sub-Gerencia de Prevención de Salud, Promoción y Defensa de Derechos, el cual incluye las Áreas de la DEMUNA, Mujer, Discapacitados y Adulto Mayor.

Que, el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes aprobado por la Ley N° 27337, establece el marco normativo que crea el Servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente, señalando funciones para este servicio.

Que la Ley N° 27007 “Ley que Faculta a las Defensorías del Niño y Adolescente a Realizar Conciliaciones con Título de Ejecución (Título Ejecutivo)”, estableció que el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano – PROMUDEH, hoy Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP es el órgano encargado de velar por la adecuada capacitación de los responsables de las Defensorías del Niño y del Adolescente, así como de autorizar, supervisar y llevar el Registro de Funcionamiento de aquellas que tengan las facultadas señaladas en la referida Ley.



Que, el Reglamento de la Ley N° 27007 aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-99- PROMUDEH, modificado por Decreto Supremo N° 007-2004-MIMDES, establece que la Acreditación como conciliador o conciliadora de las Defensorías del Niño y del Adolescente, estará a cargo de la Oficina de Defensorías de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, el numeral 28C.3, del Artículo 28C°, del Reglamento de la Ley N° 27007, Decreto Supremo N° 006-99-PROMUDEH, modificado por Decreto Supremo N° 007-2004-MIMDES, dispone que de ser favorable el informe de evaluación emitido por el profesional encargado de la misma se acreditará al Conciliador o Conciliadora de la Defensoría del Niño y del Adolescente, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa.

Que, mediante Resolución por la Directoral N° 010-2014-MIMP-DGNNA-DSLD, del 25 de Marzo del 2014, emitida por la Dirección de Sistema Locales y Defensorías, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, Acredita como Conciliador Extrajudicial del Servicio de la Defensoría del Niño y Adolescente, al Defensor ESCUDERO PÉREZ, Ángel Rafael, con Registro N° 0505.

Que, mediante Resolución por la Directoral N° 017-2014-MIMP-DGNNA-DSLD, del 27 de Mayo del 2014, emitida por la Dirección de Sistema Locales y Defensorías, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, Autoriza a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Provincia de San Martín, departamento de San Martín, a realizar conciliaciones extrajudiciales y a emitir actas de conciliación que constituyen título ejecutivo en materias de alimentos, tenencia y régimen de visitas, asignándole el Registro N° 22066 AC.

Que, para el mejor cumplimiento de sus funciones y fines del Área de la DEMUNA - Tarapoto, es conveniente que, **a efectos de que puedan realizarse Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución (Título Ejecutivo)**, es necesario contar con Defensores - Conciliadores Extrajudiciales, acreditados ante el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable - MIMP, los mismos que firmarán las respectivas Actas de Conciliación, de conformidad con lo contemplado en el inciso d) del Artículo 3° de la Guía de Procedimientos de Atención de Casos del Servicio de Defensorías del Niño y del Adolescente aprobado con Resolución Ministerial N° 669-2006-MIMDES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
Jr. Gregorio Delgado Nº 260-Tarapoto

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de San Martin y en uso de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como Defensor - Conciliador Extrajudicial del Área de la DEMUNA - Tarapoto a la persona de ESCUDERO PÉREZ, Ángel Rafael, funcionario de la Municipalidad Provincial de San Martin, para la firma de las Actas de Conciliaciones Extrajudiciales con Título de Ejecución (Título Ejecutivo) emitidas por la DEMUNA – Tarapoto, a partir de la fecha durante su permanencia en dicho cargo.

Artículo 2º.- Oficiar, a las autoridades Judiciales del Ministerio Publico y Poder Judicial, Policiales y Administrativas con la presente Resolución para su conocimiento y fines

Artículo 3º.- Dar Cuenta, al pleno del Consejo Municipal.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

WGJ/MPSM
GDF/GDS/MPSM
CC.:
G.M
S.General
G.Administ./
R.Humanos
A. Jurídica
DEMUNA
Archivo

